DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2405864

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

RECTIFICA DECRETO Nº 33 EXENTO, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2023, QUE APROBÓ PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN DE TERRENO DESTINADO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN CALLE EL LITORAL TRAMO AVDA. LA VICTORIA Y CALLE CONSTANZA, RANCAGUA”, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Santiago, 13 de noviembre de 2023.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 44 exento.

Visto:

a) El artículo 51 de la ley Nº 16.391;
b) El Nº 1.9 de la parte I del artículo 1º del DS Nº 153 (V. y U.), de 1983;
c) La resolución exenta Nº 14.464 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad Serviu;
d) La resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
e) El artículo 62 de la ley Nº 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
f) El decreto exento Nº 33, de fecha 18 de agosto, que aprobó programa de expropiación de terreno destinado a la implementación del proyecto denominado "Construcción calle El Litoral, Tramo Avda. La Victoria y calle Constanza, Rancagua", Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Considerando:

1. Que, el artículo 62 de la ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, prescribe que: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.".
2. Que mediante el decreto exento Nº 33, de fecha 18 de octubre de 2023, se aprobó programa de expropiación de terreno destinado a la implementación del proyecto denominado "Construcción calle El Litoral, Tramo Avda. La Victoria y calle Constanza, Rancagua", Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
3. Que, en el decreto citado en el considerando precedente, por error involuntario, la primera página no fue correctamente compaginada, lo que ha resultado una omisión del considerando 2, ya que solo se señala: "pública, del inmueble individualizado en el considerando precedente, razón por la que dicto el siguiente", debiendo decir: "2. Que, mediante el Informe Técnico citado en el visto d) del presente decreto, se informó favorablemente la expropiación con fines de utilidad pública, del inmueble individualizado en el considerando precedente, razón por la que dicto el siguiente".

Decreto:

1. Rectifícase el decreto exento Nº 33, de fecha 18 de octubre de 2023, en el sentido de complementar el considerando 2 de la siguiente manera:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

"2. Que, mediante el Informe Técnico citado en el visto d) del presente decreto, se informó favorablemente la expropiación con fines de utilidad pública, del inmueble individualizado en el considerando precedente, razón por la que dicto el siguiente".

2. Establécese que el decreto exento Nº 33, de fecha 18 de octubre de 2023, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido rectificado por el presente decreto.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl